



**U.S.-MEXICO  
FOUNDATION**



Escrito por:  
Fernanda Caso

# Reporte sobre el Programa DACA

Enero 2020 —————

## INTRODUCCIÓN

Han transcurrido ya ocho años desde la puesta en marcha del programa de Acción Diferida para Niños Migrantes (Deferred Action for Childhood Arrivals) bajo la administración del presidente Obama en 2012. Actualmente se calcula que existen 1,326,000 jóvenes elegibles para DACA y hay 643,560 inscritos<sup>1</sup>, que se distribuyen en el país de la siguiente manera:

Distribución geográfica de los beneficiarios de DACA		
Estados con más de 100 mil beneficiarios	2	California (183,460)
		Texas(106,090)
40 mil-100 mil beneficiarios	0	
30 mil-40 mil beneficiarios	1	Illinois
20 mil-30 mil beneficiarios	5	Arizona, Florida, Georgia, New York, North Carolina
10 mil-20 mil beneficiarios	4	Colorado, Nevada, New Jersey, Washington
mil-10 mil beneficiarios	27	Alabama, Arkansas, Connecticut, Delaware, Idaho, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Luisiana, Maryland, Massachussets, Michigan, Minesota, Mississippi, Misuri, Nebraska, New Mexico, Ohio, Oklahoma, Oregon, Pennsylvania, South Carolina, Tennessee, Utah, Virginia, Wisconsin
0-mil beneficiarios	12	Alaska, Hawaii, Maine, Montana, New Hampshire, North Dakota, Rhode Island, South Dakota, Vermont, DC, West Virginia, Wyoming

2

Para los beneficiarios, DACA ha significado la posibilidad de estudiar, emprender y obtener mejores empleos, lo cual ha tenido a su vez un impacto positivo en su comunidad y en el país.

<sup>1</sup> *Deferred Action for Childhood Arrivals (DACA) Data Tools*. Migration Policy Institute. Números actualizados a marzo 2020. Disponible en línea en <https://www.migrationpolicy.org/programs/data-hub/deferred-action-childhood-arrivals-daca-profiles>

<sup>2</sup> Svajlenka, Nicole Prchal Wolgin, Philip E. *What We Know About the Demographic and Economic Impacts of DACA Recipients: Spring 2020 Edition*. Center for American Progress. 6 de abril de 2020. Disponible en línea en <https://www.americanprogress.org/issues/immigration/news/2020/04/06/482676/know-demographic-economic-impacts-daca-recipients-spring-2020-edition/>

En términos de impuestos federales, las personas con DACA y sus hogares aportan al Estado 5.6 mil millones de dólares anuales, mientras que a nivel estatal y local aportan 3.1 mil millones anuales. En conjunto, los beneficiarios gastan 566.9 millones de dólares por año en hipotecas de vivienda y 2.3 mil millones en pagos de alquiler.<sup>3</sup> El 6% de ellos empezaron su propia empresa después de obtener DACA. Casi la mitad de estas empresas tienen una plantilla laboral fija y emplean en promedio a 4.5 personas sin contar al emprendedor.<sup>4</sup>

Los beneficiarios, además, han sido una pieza fundamental en la respuesta social y gubernamental a las crisis derivadas del COVID-19. 29,000 de quienes cuentan con DACA trabajan en el sector salud como médicos, enfermeros, y asistentes técnicos. 14,900 son maestros y 142,100 trabajan en industrias relacionadas con el suministro de alimentos, desde la producción agrícola y ganadera hasta el procesamiento en fábricas, el transporte y la venta en supermercados y restaurantes.<sup>5</sup>

Del total de personas elegibles, 63% son de origen mexicano, lo mismo que el 65% de las inscritas. Es por esto que la U.S.-México Foundation (USMF) considera a DACA un asunto fundamental en la relación bilateral. A dos periodos de su inicio, la USMF presenta un reporte realizado con base en documentos oficiales, estudios y la experiencia de beneficiarios del programa que han podido vivir de cerca sus ventajas y limitaciones.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> Ídem

<sup>4</sup> Wong, Tom K. *Results from 2019 National DACA Study*. Immigration Policy Center at the University of California, San Diego. United We Dream; the National Immigration Law Center; and the Center for American Progress. Encuesta realizada del 14 de agosto al 6 de septiembre de 2019. Disponible en línea en [https://cdn.americanprogress.org/content/uploads/2019/09/18122133/New-DACA-Survey-2019-Final-1.pdf?\\_ga=2.175150881.2079329278.1608446006-1911931214.1608446006](https://cdn.americanprogress.org/content/uploads/2019/09/18122133/New-DACA-Survey-2019-Final-1.pdf?_ga=2.175150881.2079329278.1608446006-1911931214.1608446006)

<sup>5</sup> Svajlenka, Nicole Prchal. *A Demographic Profile of DACA Recipients on the Frontlines of the Coronavirus Response*. Center for American Progress. 6 de abril de 2020. Disponible en línea en <https://www.americanprogress.org/issues/immigration/news/2020/04/06/482708/demographic-profile-daca-recipients-frontlines-coronavirus-response/>

<sup>6</sup> Este reporte recoge las experiencias de beneficiarios de DACA en Florida, Texas, Utah, California, Wisconsin, Chicago y Washington DC que compartieron su historia e ideas con la U.S.-Mexico Foundation. Juan Escalante, Itzetl Álvarez, Elisa J., Maritza Quechol, Ciriac Álvarez, Adrián Escárte, Gastón Juárez, Said Consuegra, Rafael Martínez, Xóchitl Lara, Natalia Maronich y Samuel Cervantes.

Es importante mencionar que la USMF mantiene la postura de que el mejor camino para regularizar la estancia de estos jóvenes es una reforma migratoria integral. Sin embargo, reconoce a DACA como un programa valioso que ha servido para que cientos de miles de jóvenes de origen mexicano puedan salir de las sombras y hacer una vida en los Estados Unidos. Asimismo, refrenda la importancia de que este programa se sostenga mientras no exista una solución de carácter permanente.

A partir de esas consideraciones, se recomiendan 4 líneas de acción para hacer de DACA una mejor plataforma para quienes siguen dependiendo de él. Abarcan desde modificaciones al programa, hasta acciones paralelas para mejorar las condiciones de vida y los lazos binacionales de los beneficiarios.

## DESCRIPCIÓN GENERAL

DACA es un programa inscrito dentro de la discreción persecutoria del poder Ejecutivo con el fin de diferir la deportación de jóvenes que llegaron a los Estados Unidos siendo niños.<sup>7</sup> Esto es, en términos simples, una renuncia temporal del Estado a su derecho de deportar a una persona que no cuenta con permiso para residir en el país.

Con esta garantía parcial, los beneficiarios de DACA obtienen un compromiso por parte del gobierno de ser respetados en su estancia durante un periodo determinado con posibilidad de renovación. Adicionalmente, esto les abre las posibilidades para estudiar, trabajar, acceder a servicios públicos de salud, licencias de conducir, entre otros.

En septiembre de 2017, la administración del presidente Donald Trump ordenó la cancelación de DACA.<sup>8</sup> Por más de dos años, esta decisión fue bloqueada por jueces

---

<sup>7</sup> DACA Toolkit. USCIS. Available online at <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/guides/DACA-toolkit.pdf> Memorandum from Secretary Janet Napolitano on the Exercise of Prosecutorial Discretion with Respect to Individuals Who Came to the United States as Children. Department of Homeland Security. 15 de junio de 2012. Disponible en línea en <https://www.dhs.gov/xlibrary/assets/s1-exercising-prosecutorial-discretion-individuals-who-came-to-us-as-children.pdf>

<sup>8</sup> Migration Policy Institute. *Dream Act/ Deferred Action*. Disponible en línea en <https://www.migrationpolicy.org/topics/dream-actdeferred-action>

federales que consideraron que la acción del presidente no estaba debidamente sustentada. La Suprema Corte confirmó este criterio en junio de 2020.<sup>9</sup>

A partir de esto, se publicó en las plataformas del Gobierno Federal un documento conocido como el “Memorandum Wolf” que restableció el programa DACA, pero incluía importantes limitaciones como la *inadmisibilidad* de nuevas aplicaciones y la reducción de razones válidas para viajar al extranjero.

El 4 de diciembre de 2020, la Corte del Distrito Este de Nueva York ordenó que el Memorandum Wolf quedara sin efectos y que se restableciera el programa DACA en las mismas condiciones que existía antes de la cancelación ordenada por el presidente Trump en 2017.<sup>10</sup>

El 7 de diciembre de 2020 el Departamento de Seguridad Interior (DHS, por sus siglas en inglés) publicó una nueva actualización a sus lineamientos en acato a la última resolución judicial.<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> National Immigration Law Center. *Supreme Court Overturns Trump Administration’s Termination of DACA*. 22 de junio de 2020. Disponible en línea en <https://www.nilc.org/issues/daca/alert-supreme-court-overturns-trump-administrations-termination-of-daca/>

<sup>10</sup> *Vidal v. Wolf*, No. 16-CV-4756 (NGG)(VMS) (E.D.N.Y. Dec. 4, 2020). Disponible en línea en <https://www.nilc.org/wp-content/uploads/2020/12/Batalla-Order-re-MSJ-2020-12-04.pdf>

<sup>11</sup> Department of Homeland Security. *Update: Deferred Action for Childhood Arrivals*. 7 de diciembre de 2020. <https://www.dhs.gov/news/2020/12/07/update-deferred-action-childhood-arrivals>

---

## LÍNEAS DE ACCIÓN

### 1. Redefinir requisitos para aplicar al programa

Si bien las aplicaciones están de nuevo abiertas para inscripción o renovación, el programa sigue excluyendo a quienes llegaron al país con posterioridad al 2007 y a aquellos que no estaban presentes en los Estados Unidos sin estatus legal el 15 de junio de 2012.<sup>12</sup>

La definición de estas fechas no se ha ajustado con el paso del tiempo. De no modificarse los criterios, un universo importante de personas que cumplen con la característica primordial de haber sido niños cuando entraron al país no son elegibles.

Por ello, sería conveniente cambiar la fecha de entrada, al menos, ocho años (correspondientes al tiempo que ha pasado desde que inició el programa) y ajustar la fecha en la que se exige presencia en el país sin estatus legal de acuerdo con la misma.

### 2. Ampliar el plazo de cobertura de DACA

Algunos de los principales problemas que los beneficiarios de DACA reportan son el costo y la incertidumbre vinculados a las renovaciones.<sup>13</sup> El costo por cada aplicación y renovación es de 495 dólares y da la garantía de no ser deportado por dos años. La corta temporalidad hace difícil para quienes aplican iniciar proyectos educativos o someterse a tratamientos médicos de mediano plazo pues están a expensas de que se termine su permiso antes de que estos concluyan.

---

<sup>12</sup> USCIS. Instructions for Consideration of Deferred Action for Childhood Arrivals. Disponible en línea en <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-821dinstr.pdf>

<sup>13</sup> USCIS. *USCIS Implements DHS Guidance on DACA*. 24 de agosto de 2020. Disponible en línea en <https://www.uscis.gov/news/alerts/uscis-implements-dhs-guidance-on-daca>

Asimismo, la incertidumbre afecta su abanico de opciones laborales pues los empleadores saben que el tiempo invertido en capacitación y desarrollo podría perderse si los beneficiarios no logran renovar su autorización.

Por otro lado, el pago de 495 dólares cada dos años, aunado al costo de la asesoría legal que el papeleo conlleva, es un esfuerzo importante para las finanzas de jóvenes que están estudiando o iniciando su carrera laboral.

Se entiende que procesar las solicitudes tiene un costo en personal y equipo que el Estado no puede reducir de manera sencilla. Es por esto que se plantea como alternativa la ampliación del periodo de vigencia de las autorizaciones, con el doble objetivo de generar mayor certidumbre para los beneficiarios y, por otro lado, reducir tácitamente el costo al extender el tiempo entre una renovación y otra.

### **3. Ampliar acceso de jóvenes con DACA a ayuda financiera y a menores costos en la educación**

Si bien DACA permite a los jóvenes inscribirse en la universidad, esto no siempre es una alternativa real pues están excluidos de las condiciones financieras que les permitirían hacerlo.<sup>14</sup>

Solo 16 estados, la capital del país y 7 sistemas de universidades permiten que los jóvenes migrantes que han entrado al país de manera ilegal accedan a educación superior con tarifas de residente.<sup>15</sup> En el resto del país, los jóvenes con DACA se ven obligados a pagar tarifa de estudiante foráneo o internacional, lo cual puede llegar a triplicar los costos de la educación.

---

<sup>14</sup> Hooker, S., M. McHugh, and A. Mathay. "Lessons from the local level: DACA's implementation and impact on education and training success. Migration Policy Institute." (2014).

<sup>15</sup> National Conference of State Legislatures. *Tuition Benefits for Immigrants*. Disponible en línea en <https://www.ncsl.org/research/immigration/tuition-benefits-for-immigrants.aspx#:~:text=Sixteen%20state%20legislatures%E2%80%94California%2C%20Colorado,for%20certain%20unauthorized%20immigrant%20students>

Adicionalmente, los jóvenes con DACA tienen restricciones para acceder a becas de gobierno, becas de instituciones filantrópicas y créditos bancarios.

Se recomienda promover un diálogo con actores clave a nivel legislativo tanto local como federal en conjunto con universidades públicas y privadas, e instituciones financieras a fin de generar mejores condiciones de acceso a la educación para los jóvenes beneficiarios.

#### **4. Eliminar la necesidad de pedir autorización para salir del país**

Para salir del país, los beneficiarios de DACA requieren autorización por parte del gobierno. Para ello, se necesita comprobar que la salida tiene objetivos humanitarios, educativos o de empleo.<sup>16</sup> La limitada lista de razones válidas para poder viajar le quita a los jóvenes beneficiarios la posibilidad de conocer el mundo y abrir su mente a través del turismo recreativo. Además, vuelve muy difícil que jóvenes que llegaron a los Estados Unidos siendo pequeños se re-conecten con su comunidad de origen en México y desarrollen lazos con su familia del otro lado de la frontera sin la ayuda de alguna organización que funja como intermediaria.

Finalmente, este requisito, impone una restricción importante para quienes por matrimonio o vínculos familiares estarían en condiciones de buscar la naturalización pero requieren salir a fin de tener registro de una entrada legal al país que les permita iniciar con el el proceso, pues los obliga a buscar una justificación que encuadre en los rubros aceptados para la autorización. Se considera pertinente la eliminación del requisito de autorización para salir del país y las causales que lo acompañan. En su lugar, se sugiere el establecimiento de un requisito de aviso oportuno a las autoridades sobre la fechas, destino y objetivo del viaje.

Por el bien de millones de jóvenes que son hijos de la estrecha relación entre nuestros países, la U.S.- Mexico Foundation cree que debe de existir un diálogo constructivo a nivel bilateral que aborde los temas planteados en este documento.

---

<sup>16</sup> Immigrants Rising. *DACA Updates*. Disponible en línea en <https://immigrantsrising.org/daca/>



© Copyright 2020 U.S.-Mexico Foundation

[www.usmexicofoundation.org](http://www.usmexicofoundation.org)

@USMexicoFound